



Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2024-GOB

Huacho, 04 de octubre de 2024

VISTO: El Oficio N.° 3362/GRL/DRELP-DGI/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024; el Informe N.° 1010-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 25 de setiembre de 2024; el Informe N.° 2457-2024-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 02 de octubre de 2024; el Memorando N.° 2546-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de octubre de 2024; el Memorando N.° 2276-2024-GRL/SG, de fecha 04 de octubre de 2024; el Memorando N.° 2548-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de octubre de 2024; y el Informe N.° 0981-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);



Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Oficio N.º 3362/GRL/DRELP-DGI/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dirección Regional de Educación (DRE) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS) adjunta el Informe N.º 040-2024/GRL-DRELP-OAIE/TES, emitido por el Tesorero de la Dirección de Gestión Administrativa (DGA) mediante el cual informa que (...) la recaudación se ha realizado con corte al 31 de julio del 2024 (...) se encuentra registrada en el SIAF en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, (...); por consiguiente, con Informe N.º 021-B-2024/GRL/DRELP/DGI-FINANZAS.II-JELQ, emitido por el especialista en finanzas de la Dirección de Gestión Institucional (DGI), mediante el cual informa que (...) de acuerdo al Presupuesto Institucional - Ingresos por conceptos (ingresos distintos a saldo de balance) se tiene a la fecha un saldo disponible por incorporar de S/573 006.00 Soles, ello en conformidad a los saldos conciliados con el tesorero (...) y que habiéndose realizado las coordinaciones con los institutos a fin de que se incorpore dichos recursos, de los cuales se han incorporado la suma de S/58 954.00 Soles, por lo que, resulta viable la incorporación vía crédito suplementario por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, correspondiente a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, (...);

Que, mediante N.º 1010-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización (OPEM) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.º 165-2024-GRL/GRPPAT/OP-SCDD, emitido por su especialista en planeamiento, mediante el cual informa que (...) la propuesta de incorporación de saldo de balance e incorporación de mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, solicitado por la DRE de la GRDS tiene como propósito atender los requerimientos formulados por los IEST a su cargo, con el objeto de fortalecer los servicios educativos que brindan la misma que contribuirá con el logro de los objetivos institucionales (...) considerando favorable su incorporación, recomendado que la misma sea elevada a la Oficina de Presupuesto y Economía de la GRPPAT para su atención según sus competencias (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la GRPPAT, mediante el Informe N.º 2457-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 02 de octubre de 2024, adjunta el Informe N.º 200-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que (...) se autorice incorporar el crédito suplementario por



concepto de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional 2024 de las unidades ejecutoras de educación, por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/58 954.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, el Decreto Legislativo N.° 1440, y lo señalado en el Decreto Supremo N.° 138-2024-EF "Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales" y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867", (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 2546-2024-GRL/GRPPAT y 2548-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma S/58 954.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N.° 2276-2024-GRL/SG, de fecha 04 de octubre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0981-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 324-2024-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2024, se acuerda en su Artículo Tercero: Encargar el despacho de la Gobernación Regional, al señor Nicolas Oscar Barrera Morán, Vicegobernador del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales mientras dure la ausencia solicitada por la Titular del Pliego;



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la





Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Acuerdo de Consejo Regional N.º 324-2024-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2024 y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 58 954.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	
1.3.2.3	Derechos Administrativos de Educación	
1.3.2.3.1	Derechos Administrativos de Educación	
1.3.2.3.1.2	Derechos Examen de Admisión	58,954.00
TOTAL FTE. FTO. 2. RDR		<u>58,954.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>58,954.00</u>

El desgagado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA	: 300 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0147 MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA



PRODUCTO 3.000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5.003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 58,954.00

TOTAL ACTIVIDAD 58,954.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300 58,954.00

TOTAL PLIEGO 58,954.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nicolás Oscar Barrera Morán
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA (e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000064
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS [001190]

ESTADO : APROBADO
DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 04/10/2024
DOCUMENTO : 107 / 499-2024-GOB

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/10/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS RDR-FICIO N°3362-GRL-GRDS-DRELP/DIR-DGI - INF N°0229-GRL-GRDS-DRELP/DCP-WNJR-WNJB. CF.MULT N° 551/GR LDRELP-DGI/2024
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0147						0	58,954	
3000001						0	58,954	
5003032						0	58,954	
09						0	58,954	
5	2.3					0	58,954	
TOTAL						0	58,954	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	58,954
1.3								0	58,954
TOTAL								0	58,954

